MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO DGM-4244-2026**

**TEMUCO, 02.10.2026**

**V I S T O S**

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores promueve instancias de formación, intercambio de conocimientos y difusión de buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de la gestión local, la sostenibilidad y el desarrollo de iniciativas de interés comunitario.

2. Que resulta necesario generar espacios de reflexión y aprendizaje que permitan compartir experiencias y conocimientos en materias de economía circular, seguridad alimentaria, gestión pública, donaciones y colaboración interinstitucional, contribuyendo al desarrollo de estrategias innovadoras para abordar desafíos sociales y territoriales.

3. Que el Seminario "Alimentos que Transforman", desarrollado en conjunto con la Universidad Mayor, contempla exposiciones y experiencias vinculadas a la seguridad alimentaria, la gestión pública y las oportunidades de articulación entre instituciones públicas, privadas, académicas y organizaciones de la sociedad civil, constituyéndose como una instancia de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de redes de colaboración.

**D E C R E T O**

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

| **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD** | **SEMINARIO "ALIMENTOS QUE TRANSFORMAN"** |
|---|---|
| A quiénes va dirigido | Organizaciones sociales, representantes de empresas, donantes, colaboradores del Ecomercado Solidario, beneficiarios del programa y comunidad interesada en materias de seguridad alimentaria y sostenibilidad. |
| Objetivo General de la Actividad | Generar un espacio de reflexión, aprendizaje e intercambio de experiencias sobre economía circular, seguridad alimentaria, sostenibilidad, y alianzas para el desarrollo territorial, fortaleciendo la articulación entre actores públicos, privados, académicos y sociales. |
| Fecha de la Actividad | Septiembre 2026, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversad u otros inconvenientes. |
| Cobertura Estimada | 150 asistentes. |
| Lugar | Aula Magna Universidad Mayor, sede Temuco |

V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° P.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

| | |
|---|---|
| Gasto Programado | $400.000.- Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Servicio de Coffe Break y ornamentación) |
| Evidencia de la Actividad | Fotografías, lista de asistencia, orden de compra y factura. |

2. Impútese el gasto de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009.- Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**SECRETARIO MUNICIPAL** **ALCALDE**

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° P.M.G.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**
ALCALDE
FF: 02-10-2026

Firmado Electronicamente
**JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 02-10-2026

**Ver Aquí** Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.